



CONCON, 15 OCT 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1970 /2020.-

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 2.229, de fecha 31/08/2017, que adjudica licitación pública "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón, a la Empresa Servintegral Servicios Limitada.
- 2) Lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación respecto del servicio denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón", que en su **Artículo 35 relativo a "De la Fiscalización y Sanciones", párrafo A "Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratistas"**, donde se indica: *"Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general; no usar el uniforme del Contratista: la utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral; sorprender al trabajador durmiendo en su lugar de trabajo; no acatar oportunamente las instrucciones que reciba para el cumplimiento del encargo municipal; la circunstancia de que el personal del Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones; cualquier tipo de negligencia o comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo entre otras... Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales por vez sorprendida y por trabajador"*.
- 3) El Oficio Ordinario N° 66, de fecha 15 de septiembre del 2020, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato en donde se notifica a la Empresa Contratista Servintegral la situación en la que fueron sorprendidos dos de sus trabajadores el día viernes 8 de septiembre del presente año, la cual en virtud de las Bases Administrativas de la "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículo de Servicios Generales, Municipalidad de Concón" es causal de la aplicación de una multa.
- 4) La Carta de fecha 21 de septiembre de 2020, en donde la Empresa Contratista Servintegral realiza los descargos respecto a lo comunicado por el Oficio Ordinario N° 50/20 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en el cual se le comunica el hecho constitutivo de una multa.
- 5) El Oficio Ordinario N° 71 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato en donde se pone en conocimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica el hecho constitutivo de multa a fin de que esa Unidad emita su pronunciamiento.





MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO  
Y ÁREAS VERDES

- 6) El Oficio Ordinario N° 319, de fecha 25 de Septiembre del 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica en donde dicha Unidad indica que es procedente cursar la Multa por un total de 2 UTM, la que debe ser formalizada a través de un Decreto Alcaldicio, el que debe ser notificado al Contratista.
- 7) Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y DFL N° 19602 del texto referido.

### DECRETO

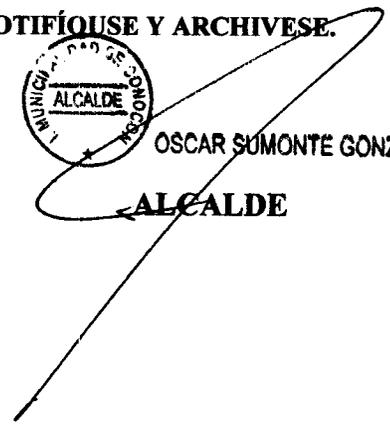
1.- **APLÍQUESE**, una multa ascendente a un total de 2 UTM, a la empresa contratista Servintegral Ltda., concesionaria de la "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón", correspondiente a 1 UTM por cada trabajador que incurrió en una falta, de acuerdo a lo detectado por la Unidad Técnica, según da cuenta los documentos señalados en los vistos del presente acto administrativo.

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa Servintegral Ltda., por medio de su representante legal, a través de Secretaria Municipal, ya sea personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio que tiene registrada la empresa en el Municipio de Concón.

3.- **PÁGUESE**, la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 2 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/DCHZ/clp.

- 1.- Empresa Contratista Servintegral Ltda.  
Casa Matriz:  
Dirección :Avda. Independencia N° 496, Los Andes  
Fono : +56 34 2405099  
Correo : [servicios@servintegral.cl](mailto:servicios@servintegral.cl)  
Sucursal Concón:  
Dirección: Santa Margarita N° 1128, Concón  
Fono : +56978549636  
Correo: [gjimenez@servintegral](mailto:gjimenez@servintegral)

- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Archivo Medioambiente, Aseo y Ornato.
- 7.- Carpeta Empresa.

(decreto DIMAO 001-2020 APLICACIÓN MULTA A SERVINTEGRAL LTDA.)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

